



DOCUMENTO ELECTRONICO

MODIFÍCASE RESOLUCIÓN EXENTA N° 4733/2015, QUE FIJA TEXTO REFUNDIDO DE LAS BASES DE CONCURSO DE PROYECTOS INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN, PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, CONVOCATORIA 2015
RESOLUCION EXENTO N°: 5462/2015
Santiago22/07/2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N° 97/15, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.798, para el año 2015; en la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- la Resolución Exenta N° 4733/2015, por la cual se fijó el texto refundido de las **Bases de Concurso de Proyectos Internacionales de Investigación, Programa de Cooperación Internacional, Convocatoria 2015**, aprobadas originalmente por Resolución Exenta N° 545/2015.

2.- El Memorándum TED N° 9687/2015, de fecha 07 de julio de 2015, del Programa de Cooperación Internacional, donde solicita dictar resolución de modificación de bases, respecto del monto máximo que podrán solicitar los investigadores británicos según las disposiciones vigentes en NERC.

3.- El Memorándum TED N° 10083/2015, del 14 de julio de 2015 del Programa de Cooperación Internacional, por el cual añade la solicitud de postergar el cierre de la convocatoria hasta el 29 de julio de 2015 a las 16:00 hrs.

4.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1.- **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 4733/2015, por la cual se fijó el texto refundido de las **Bases de Concurso de Proyectos Internacionales de Investigación, Programa de Cooperación Internacional, Convocatoria 2015**, aprobadas por Resolución Exenta N° 545/2015, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

Donde dice:**9. Beneficios****Inciso tercero**

“Los investigadores británicos podrán solicitar un máximo de

600.000 libras esterlinas de acuerdo a las disposiciones vigentes en NERC. Revise el "Anexo Reino Unido" para mayores detalles".

Debe decir:

9. Beneficios

Inciso tercero

"Los investigadores británicos podrán solicitar un máximo de 500.000 libras esterlinas (a 80% FEC) de acuerdo a las disposiciones vigentes en NERC. Revise el "Anexo Reino Unido" para mayores detalles".

Donde dice:

26. Publicación y calendario del Concurso

Inciso tercero

"Recepción de las postulaciones

Las postulaciones se recibirán únicamente en sistema en línea en <http://www.conicyt.cl>. Se recibirán postulaciones hasta el 27 de julio de 2015 a las 16:00 hrs, hora de Chile continental."

Debe decir:

26. Publicación y calendario del Concurso

Inciso tercero

"Recepción de las postulaciones

Las postulaciones se recibirán únicamente en sistema en línea en <http://www.conicyt.cl>. Se recibirán postulaciones hasta el 29 de julio de 2015 a las 16:00 hrs, hora de Chile continental."

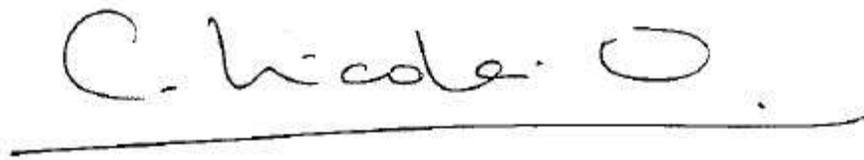
2.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, sigue plenamente vigente la Resolución Exenta N° N° 4733/2015, por la cual se fijó el texto refundido de las **Bases de Concurso de Proyectos Internacionales de Investigación, Programa de Cooperación Internacional, Convocatoria 2015**, aprobadas por Resolución Exenta N° 545/2015.

3.- El Oficial de Partes deberá anotar en los documentos digitales que contienen las Resoluciones Exentas N° 545/2015 y 4733/2015, en el campo "Descripción" del repositorio del archivo institucional, el Número y Fecha de la presente resolución, que las modifica.

4.- PUBLÍQUESE la presente modificación en un diario de circulación nacional.

5.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a Presidencia, Programa de Cooperación Internacional y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // JAV / smm

DISTRIBUCION:

INGRID MARLENE TAPIA - Secretaria Dirección - RELACIONES INTERNACIONALES

RODRIGO MONSALVE - Coordinador(a) de Cooperación Internacional - RELACIONES INTERNACIONALES

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799